

- Diligencie a máquina o letra imprenta los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras
- En los términos del artículo 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada
- En los términos del artículo 36 del Código de Comercio, la Cámara de Comercio podrá solicitar información adicional.
- Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos

**CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO** 32 **FECHA DE DILIGENCIAMIENTO** DÍA 05 MES 10 AÑO 2.016

**INFORMACIÓN DEL REGISTRO**

REGISTRO MERCANTIL / VENDEDORES DE  
JUEGOS DE SUERTE Y AZAR

REGISTRO ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO /  
ECONOMÍA SOLIDARIA / VEEDURÍAS CIUDADANAS /  
ONG'S EXTRANJERAS

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

**1**

|                       |                          |                       |                                     |                                                                                    |                          |
|-----------------------|--------------------------|-----------------------|-------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| MATRÍCULA             | <input type="checkbox"/> | INSCRIPCIÓN           | <input checked="" type="checkbox"/> | INSCRIPCIÓN                                                                        | <input type="checkbox"/> |
| RENOVACIÓN            | <input type="checkbox"/> | RENOVACIÓN            | <input type="checkbox"/>            | ACTUALIZACIÓN                                                                      | <input type="checkbox"/> |
| TRASLADO DE DOMICILIO | <input type="checkbox"/> | TRASLADO DE DOMICILIO | <input type="checkbox"/>            | RENOVACIÓN                                                                         | <input type="checkbox"/> |
| No DE MATRÍCULA       | <input type="text"/>     | No DE INSCRIPCIÓN     | <input type="text"/>                | ACTUALIZACIÓN POR TRASLADO DE DOMICILIO,<br>INDIQUE LA CÁMARA DE COMERCIO ANTERIOR | <input type="text"/>     |
| AÑO QUE RENUEVA       | <input type="text"/>     | AÑO QUE RENUEVA       | <input type="text"/>                | CANCELACIÓN                                                                        | <input type="text"/>     |
|                       |                          |                       |                                     | No DE INSCRIPCIÓN                                                                  | <input type="text"/>     |

**IDENTIFICACIÓN**

RAZÓN SOCIAL (SÓLO SI ES PERSONA JURÍDICA)

**FUNDACION EXPECTATIVAS DE VIDA**

SIGLA

**2** Personas naturales PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO NOMBRES

IDENTIFICACIÓN No. TIPO C.C. C.E. T.I. PASAPORTE

NIT. No. D.V.

**UBICACIÓN Y DATOS GENERALES**

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL **CR 12 # 9 - 34**

MUNICIPIO

**PIVIJAY**

DEPARTAMENTO

**MAGDALENA**

PAÍS

**COLOMBIA**

BARRIO

TELÉFONO 1 (Igual al reportado en el formulario de Registro Único Tributario DIAN casilla 44)

**3005351278**

TELÉFONO 2

**3005352495**

TELÉFONO 3

CORREO ELECTRÓNICO

**EXPECTATIVASDEVIDAEV@GMAIL.COM**

FAX

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL

**CR 12 # 9 - 34**

MUNICIPIO PARA NOTIFICACIÓN

**PIVIJAY**

DEPARTAMENTO PARA NOTIFICACIÓN

**MAGDALENA**

PAÍS

**COLOMBIA**

BARRIO

TELÉFONO 1 PARA NOTIFICACIÓN

**3005351278**

TELÉFONO 2 PARA NOTIFICACIÓN

**3005352495**

TELÉFONO 3 PARA NOTIFICACIÓN

CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN

**EXPECTATIVASDEVIDAEV@GMAIL.COM**

Autorizo a la Cámara de Comercio para que envíe alertas relacionadas con los registros públicos a nuestro cargo, a los números celulares, aquí informados

De conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo, autorizo a la Cámara de Comercio para que envíe notificaciones o comunicaciones relacionadas con los registros públicos a nuestro cargo, a los correos electrónicos aquí informados

SÍ ☐

NO ☐

SÍ ☐

NO ☐

ESTA EMPRESA ESTÁ UBICADA EN:

LOCAL ☐

OFICINA ☐

LOCAL Y OFICINA ☐

FÁBRICA ☐

VIVIENDA ☒

FINCA ☐

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS**

INDIQUE UNA CLASIFICACIÓN PRINCIPAL Y MÁXIMO TRES CLASIFICACIONES SECUNDARIAS, TOMADAS DEL SISTEMA DE CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL UNIFORME (CIIU)

**4**

| ACTIVIDAD PRINCIPAL |                          | ACTIVIDAD SECUNDARIA |                          | OTRAS ACTIVIDADES |                          |
|---------------------|--------------------------|----------------------|--------------------------|-------------------|--------------------------|
| CIIU 1              | SDH                      | CIIU 2               | SDH                      | CIIU 3            | SDH                      |
| 9499                | <input type="checkbox"/> |                      | <input type="checkbox"/> |                   | <input type="checkbox"/> |

INDIQUE EL CÓDIGO SDH SÓLO SI SU ACTIVIDAD ECONÓMICA LA DESARROLLA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.

**INFORMACIÓN FINANCIERA.**

En los términos de la Ley debe tomarse del balance de apertura o con corte a 31 de diciembre del año anterior

**5**

| ACTIVO                                                                                             | PASIVO Y PATRIMONIO                                                                                                                     | ESTADO DE RESULTADOS                                                                                                                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CORRIENTE \$5.000.000</b><br>FIJO NETO \$<br>OTROS \$<br>VALORIZACIONES \$                      | PASIVO CORRIENTE \$<br>LARGO PLAZO \$<br>PASIVO TOTALS<br><b>PATRIMONIO NETO \$5.000.000</b><br><b>PASIVO + PATRIMONIO \$ 5.000.000</b> | INGRESOS OPERACIONALES \$<br>INGRESOS NO OPERACIONALES \$<br>GTOS. OPERACIONALES \$<br>GTOS. NO OPERACIONALES \$<br>COSTO DE VENTAS \$<br>UTILIDAD / PÉRDIDA OPERACIONAL \$<br>UTILIDAD / PÉRDIDA NETA \$ |
| <b>ACTIVO TOTAL \$5.000.000</b>                                                                    |                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                           |
| MARQUE CON UNA X SI ES: IMPORTADOR <input type="checkbox"/><br>EXPORTADOR <input type="checkbox"/> | No DE TRABAJADORES A NIVEL NACIONAL. En virtud de lo establecido en el artículo segundo de la Ley 1429 de 2.010 ( )                     | % DE TRABAJADORES TEMPORALES ( % )                                                                                                                                                                        |

**SI ES EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO**

| APORTES LABORALES | APORTES ACTIVOS | APORTES LABORALES ADICIONALES | APORTES EN DINERO | TOTAL APORTES |
|-------------------|-----------------|-------------------------------|-------------------|---------------|
| \$                | \$              | \$                            | \$                | \$            |
| %                 | %               | %                             | %                 | %             |

**6**

| FECHA DE CONSTITUCIÓN | HASTA | SÓLO PARA PERSONAS JURÍDICAS - COMPOSICIÓN DEL CAPITAL |                                                 |
|-----------------------|-------|--------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| 2016/09/23            |       | 1. NACIONAL<br>CAPITAL SOCIAL<br>%                     | 2. EXTRANJERO<br>2.1 PÚBLICO %<br>2.2 PRIVADO % |
|                       |       | 100 %                                                  | 100 %                                           |

**ESTADO ACTUAL DE LA EMPRESA**

|                |    |                                     |                              |    |                          |               |    |                          |             |    |                          |
|----------------|----|-------------------------------------|------------------------------|----|--------------------------|---------------|----|--------------------------|-------------|----|--------------------------|
| ACTIVA         | 01 | <input checked="" type="checkbox"/> | ETAPA PREOPERATIVA           | 02 | <input type="checkbox"/> | EN CONCORDATO | 03 | <input type="checkbox"/> | INTERVENIDA | 04 | <input type="checkbox"/> |
| EN LIQUIDACIÓN | 05 | <input type="checkbox"/>            | ACUERDOS DE REESTRUCTURACIÓN | 06 | <input type="checkbox"/> | OTRO          | 07 | <input type="checkbox"/> | CUÁL?       |    |                          |

La empresa es creada por jóvenes menores de 28 años tecnólogos, técnicos o profesionales: SÍ NO ☒

Si la respuesta anterior es afirmativa, indique el porcentaje (%) de su participación en el capital social de la empresa: %

**7**

- Diligencie a máquina o letra imprenta los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras
- En los términos del artículo 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada
- En los términos del artículo 36 del Código de Comercio, la Cámara de Comercio podrá solicitar información adicional
- Autorizo el uso y divulgación de la información reportada en este formulario

TIPO DE ORGANIZACIÓN

|                                                     |                                     |                                                 |                          |                                    |                          |                                                             |                          |
|-----------------------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|--------------------------|-------------------------------------------------------------|--------------------------|
| Sociedad colectiva                                  | <input type="checkbox"/>            | Sociedad en comandita simple                    | <input type="checkbox"/> | Sociedad en comandita por acciones | <input type="checkbox"/> | Sociedad limitada                                           | <input type="checkbox"/> |
| Sociedad anónima                                    | <input type="checkbox"/>            | Sociedad de economía mixta                      | <input type="checkbox"/> | Sucursal extranjera                | <input type="checkbox"/> | Empresa industrial y comercial del Estado                   | <input type="checkbox"/> |
| Empresa unipersonal                                 | <input type="checkbox"/>            | Sociedad de hecho                               | <input type="checkbox"/> | Persona natural                    | <input type="checkbox"/> |                                                             |                          |
| 8 Organizaciones de economía Solidaria. Especifique | <input type="checkbox"/>            | Cooperativa                                     | <input type="checkbox"/> | Empresas asociativas de trabajo    | <input type="checkbox"/> | Instituciones auxiliares de economía solidaria              | <input type="checkbox"/> |
|                                                     |                                     | Empresa de servicios en Forma de admón. Pública | <input type="checkbox"/> | Fondo de empleados                 | <input type="checkbox"/> | Coop. trabajo Asociado                                      | <input type="checkbox"/> |
|                                                     |                                     | Asociación mutual                               | <input type="checkbox"/> | Empresa solidaria de Salud         | <input type="checkbox"/> | Empresa comunitaria                                         | <input type="checkbox"/> |
|                                                     |                                     | Federación y confederación                      | <input type="checkbox"/> | veeduría ciudadana                 | <input type="checkbox"/> | Entidades extranjeras de derecho privado sin ánimo de lucro | <input type="checkbox"/> |
|                                                     |                                     |                                                 |                          |                                    |                          |                                                             |                          |
| Entidad sin ánimo De lucro                          | <input checked="" type="checkbox"/> | Sociedad por acciones simplificada              | <input type="checkbox"/> | Otros                              | <input type="checkbox"/> |                                                             |                          |

¿Cuál? FUNDACION

NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS QUE CONFORMAN LA EMPRESA, DE ACUERDO CON LA ACTIVIDAD ECONÓMICA QUE DESARROLLAN.

- |                                          |                                      |                   |
|------------------------------------------|--------------------------------------|-------------------|
| 1. Agropecuarios                         | 2. Mineros                           | 3. Manufactureros |
| 4. Servicios públicos                    | 5. Construcción y obras civiles      | 6. Comerciales    |
| 7. Restaurantes y hoteles                | 8. Transporte y almacenamiento       | 9. Comunicación   |
| 10. Financieros, seguros e inmobiliarios | 11. Servicios comunales y personales |                   |

ENTIDADES DE CREDITO CON LAS CUALES HA CELEBRADO OPERACIONES DE CRÉDITO

|                      |         |
|----------------------|---------|
| Nombre de la entidad | Oficina |
| Nombre de la entidad | Oficina |

REFERENCIAS DE DOS COMERCIANTES INSCRITOS

|        |           |          |
|--------|-----------|----------|
| Nombre | Dirección | Teléfono |
| Nombre | Dirección | Teléfono |

DETALLE DE LOS BIENES RAICES QUE POSEA  
 (En cumplimiento del artículo 32 del código de comercio)

|                                                                                    |                                                                                    |
|------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| Matricula inmobiliaria<br>Dirección<br>Barrio<br>Municipio<br>Departamento<br>País | Matricula inmobiliaria<br>Dirección<br>Barrio<br>Municipio<br>Departamento<br>País |
| Matricula inmobiliaria<br>Dirección<br>Barrio<br>Municipio<br>Departamento<br>País | Matricula inmobiliaria<br>Dirección<br>Barrio<br>Municipio<br>Departamento<br>País |

NOTA: SI EL ESPACIO NO ES SUFICIENTE ADJUNTE LA INFORMACION DE LOS OTROS BIENES EN HOJAS ANEXAS A ESTE FORMULARIO

SOLO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL  
**GOBERNACION DEL MAGDALENA**

El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la información reportada en este formulario es confiable, veraz, completa y exacta.

Nombre del matriculado o representante legal de la persona jurídica  
**EDGARDO JOSE YANCY GONZALEZ**

Documento de identificación No CC 9.876.923 CE TI PP País

FIRMA

Cualquier falsedad en que se incurra podrá ser sancionada con la ley (artículo 39 del código de comercio y normas concordantes y complementarias)

Para uso exclusivo de la cámara de comercio

CAMARA

05 OCT. 2016

JUETO  
 NACION

2. Concepto 01 Inscripción

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14391873294



(415)7707212489984(8020) 000001439187329 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Santa Marta

14. Buzón electrónico

19

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento:

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición

28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:

FUNDACION EXPECTATIVAS DE VIDA

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

169

39. Departamento:

Magdalena

40. Ciudad/Municipio:

Pivijay

551

41. Dirección principal

CR 12 9 34

42. Correo electrónico:

expectativasdevidaev@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1:

45. Teléfono 2:

3005351278

3005352495

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

46. Código:

9499

47. Fecha inicio actividad:

20161005

Actividad secundaria

48. Código:

49. Fecha inicio actividad:

Otras actividades

50. Código:

1

2

Ocupación

51. Código:

52. Número establecimientos

53. Código:

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

04- Impto renta y compl. régimen especial

07- Retención en la fuente a título de rent

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

Obligados aduaneros

54. Código:

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10  
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

cámara de Comercio Santa Marta para el Magdalena

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exige su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO

60. No. de folios:

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante:

Elpanto fuals

Sin perjuicio de las verificaciones

Firma autorizada:

984. Nombre

985. Cargo:

Este formulario fue personalmente presentado por el afectado con el trámite que se identificó con el documento de autenticación señalado al pie de su firma mismo día en que se radicó este documento en las cajas de la entidad a constancia de lo anterior se suscribe:  
El SE RETARIO



|                   |  |
|-------------------|--|
| 1.- Asignación    |  |
| 2.- Actualización |  |

Gobernación de Magdalena

|                   |  |                                           |  |
|-------------------|--|-------------------------------------------|--|
| 7.1. Cooperativas |  | 7.2. Otras organizaciones no clasificadas |  |
|-------------------|--|-------------------------------------------|--|

9.876.923  
Número de identificación



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EL GRUPO DE ATENCION E INFORMACION CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL  
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía: 9.876.923  
Fecha de Expedición: 01 DE MARZO DE 2000  
Lugar de Expedición: PIVIJAY - MAGDALENA  
A nombre de: EDGARDO JOSE YANCY GONZALEZ  
Estado: VIGENTE

**ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION  
LA EXPEDICION DE ESTA CERTIFICACION ES GRATUITA**

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 04 de Noviembre de 2016

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 5 de octubre de 2016

**EDISON QUIÑONES SILVA**

Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana

Para verificar la autenticidad de este certificado consulte (3903551326) en la pagina web en la dirección  
<http://www.registraduria.gov.co/> opción "Consultar Certificado"



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EL GRUPO DE ATENCION E INFORMACION CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL  
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

|                       |                               |
|-----------------------|-------------------------------|
| Cédula de Ciudadanía: | 1.079.910.635                 |
| Fecha de Expedición:  | 17 DE MAYO DE 2004            |
| Lugar de Expedición:  | PIVIJAY - MAGDALENA           |
| A nombre de:          | ANDRES ALFONSO YANCY GONZALEZ |
| Estado:               | VIGENTE                       |

**ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION  
LA EXPEDICION DE ESTA CERTIFICACION ES GRATUITA**

---

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 04 de Noviembre de 2016

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 5 de octubre de 2016

**EDISON QUIÑONES SILVA**

Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana

---

Para verificar la autenticidad de este certificado consulte (1600251325) en la pagina web en la dirección  
<http://www.registraduria.gov.co/> opción "Consultar Certificado"



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EL GRUPO DE ATENCION E INFORMACION CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL  
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

|                       |                                 |
|-----------------------|---------------------------------|
| Cédula de Ciudadanía: | 57.301.599                      |
| Fecha de Expedición:  | 13 DE AGOSTO DE 1984            |
| Lugar de Expedición:  | PIVIJAY - MAGDALENA             |
| A nombre de:          | PAULINA MERCEDES PERTUZ MERCADO |
| Estado:               | VIGENTE                         |

**ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION  
LA EXPEDICION DE ESTA CERTIFICACION ES GRATUITA**

---

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 04 de Noviembre de 2016

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 5 de octubre de 2016

**EDISON QUIÑONES SILVA**

Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana

---

Para verificar la autenticidad de este certificado consulte (7842651327) en la pagina web en la dirección  
<http://www.registraduria.gov.co/> opción "Consultar Certificado"



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EL GRUPO DE ATENCION E INFORMACION CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL  
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

|                       |                                |
|-----------------------|--------------------------------|
| Cédula de Ciudadanía: | 1.079.916.454                  |
| Fecha de Expedición:  | 18 DE ABRIL DE 2008            |
| Lugar de Expedición:  | PIVIJAY - MAGDALENA            |
| A nombre de:          | DANIEL DAVID RIVERA DE LA CRUZ |
| Estado:               | VIGENTE                        |

**ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION  
LA EXPEDICION DE ESTA CERTIFICACION ES GRATUITA**

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 04 de Noviembre de 2016

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 5 de octubre de 2016

**EDISON QUIÑONES SILVA**

Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana

Para verificar la autenticidad de este certificado consulte (2084551326) en la pagina web en la dirección  
<http://www.registraduria.gov.co/> opción "Consultar Certificado"





**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EL GRUPO DE ATENCION E INFORMACION CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL  
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

|                       |                                   |
|-----------------------|-----------------------------------|
| Cédula de Ciudadanía: | 26.825.333                        |
| Fecha de Expedición:  | 22 DE ENERO DE 1975               |
| Lugar de Expedición:  | PIVIJAY - MAGDALENA               |
| A nombre de:          | ADYS ETERLIDES GONZALEZ RODRIGUEZ |
| Estado:               | VIGENTE                           |

**ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION  
LA EXPEDICION DE ESTA CERTIFICACION ES GRATUITA**

---

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 04 de Noviembre de 2016

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 5 de octubre de 2016

**EDISON QUIÑONES SILVA**

Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana

---

Para verificar la autenticidad de este certificado consulte (4597351325) en la pagina web en la dirección  
<http://www.registraduria.gov.co/> opción "Consultar Certificado"

**ACTA DE CONSTITUCION ASAMBLEA GENERAL  
NUMERO 001**

**CORRESPONDIENTE A LA REUNION DE MIEMBROS DE LA FUNDACION  
EXPECTATIVAS DE VIDA CELEBRADA EL VEINTITRES (23) DE SEPTIEMBRE  
DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS (2016).**

En el Municipio de Pivijay - Magdalena a los veintitrés (23) días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis (2016), Se reunieron la totalidad de Miembros que conforman la asamblea general o asamblea de delegatarios de la Fundación Expectativas de Vida, en las instalaciones de la entidad, siendo las Ocho de la mañana (8:00 A.M.).

En efecto estaban presentes las personas que a continuación se relacionan:

Nombres:

**EDGARDO JOSE YANCY GONZALEZ**

**Presidente**

Documento de Identificación No 9.876.423 de Pivijay, Magdalena

**PAULINA MERCEDES PERTUZ MERA**

**Secretario General**

Documento de identificación No 57.301.598 de Pivijay, Magdalena

**DANIEL DAVID RIVERA DE LA CRUZ**

**Tesorero**

Documento de identificación 1.078.916.454 de Pivijay, Magdalena.

• **SUPLENTE**

Nombres:

**ANDRES ALFONSO YANCY GONZALEZ**

**Presidente suplente**

Documento de Identificación No. 1.079.910.635 de Pivijay, Magdalena

**ADIS GONZALEZ RODRIGUEZ**

**Secretario Suplente**

Documento de identificación 26.825.333 de Pivijay, Magdalena.

Previo aprobación del orden del día por unanimidad que se transcribe a continuación, los miembros deliberaron y tomaron las decisiones que dan cuenta esta acta.

Representante legal: Edgardo jose Yancy González Dirección de la  
fundación: Cra 12 No 9-34 Pivijay Magdalena Correo electrónico:  
expectativasdevidaev@gmail.com  
Celular: 3005351278- 3005352495

## ORDEN DEL DIA.

1. Verificación del quórum.
2. Elección de Presidente y Secretario.
3. Proposición conformación de una Fundación y adopción de estatutos.
4. Elección de Dignatarios.
5. Lectura y aprobación del acta.

### 1. VERIFICACION DEL QUÓRUM.

Se constató que estaban la totalidad de miembros que conforman esta entidad y, que en consecuencia, estaba conformado el quórum necesario para deliberar y decidir válidamente.

### 2. ELECCION DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNION.

Para desempeñar los cargos de Presidente y Secretario de la reunión, se designó A **EDGARDO JOSE YANCY GONZALEZ** y **PAULINA MERCEDES PERTUZ MERCADO** respectivamente.

### 3. PROPOSICIÓN CONFORMACIÓN DE UNA FUNDACION Y ADOPCIÓN DE ESTATUTOS.

Informa el señor **EDGARDO JOSE YANCY GONZALEZ**, que es conveniente crear una institución autónoma con personería jurídica que pueda adelantar las gestiones necesarias para los fines de beneficencia, el interés o utilidad común y el mejoramiento de la calidad de vida, el bienestar común o de interés social, la educación, salud, vivienda, ciencias, tecnológicos, culturales, recreativos y servicio social, de la población menos favorecida. En tal orden de ideas propone se conforme una Fundación denominada **FUNDACION EXPECTATIVAS DE VIDA** cuyos fundadores sean los presentes.

Para lo anterior coloca a consideración unos estatutos anexos a ésta acta, para su aprobación los cuales se consideran parte integrante de este escrito.

Luego de analizado el punto se aprueba por unanimidad la propuesta de constitución de la entidad y la adopción de los estatutos.

**4. ELECCIÓN DE DIGNATARIOS.** En desarrollo de éste punto se deja constancia que se realizaron los siguientes Nombramientos, Aceptados y aprobados por unanimidad de todo el elegido.

Representante legal: Edgardo jose yancy González Dirección de la fundación: Cra 12 No 9-34 Pivijay Magdalena Correo electrónico: [expectativasdevidaev@gmail.com](mailto:expectativasdevidaev@gmail.com)  
Celular: 3005351278- 3005352495

**Junta Directiva:**

Principal. Nombre: **EDGARDO JOSE YANCY GONZALEZ**  
**Presidente**

Documento de identificación No. 9.876.923 de Pivijay, Magdalena

Suplente. Nombre: **ANDRES ALFONSO YANCY GONZALEZ**  
**Presidente Suplente**

Documento de identificación No. 1.079.910.635 de Pivijay, Magdalena

**PAULINA MERCEDES PERTUZ MERCADO Secretario General**  
Documento de identificación No. 57.301.599 de Pivijay, Magdalena

**DANIEL DAVID RIVERA DE LA CRUZ Tesorero**  
Documento de identificación 1.079.916.454 de Pivijay, Magdalena.

**SUPLENTES**

Nombres:

**ADIS GONZALEZ RODRIGUEZ Secretario Suplente**  
Documento de identificación 96.823.333 de Pivijay, Magdalena.

**5. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA REUNION.**

Una vez elaborada el acta, el Secretario le dio lectura, la cual se aprobó por unanimidad y sin objeción alguna por los asistentes, quienes se relacionan al final de esta acta, su nombre, identificación y domicilio.

Agotado el orden del día, el Presidente levantó la sesión, siendo las diez de la mañana (10:00 A. M.) Del Mismo día.

**Se acepta y se firma por cada uno de los miembros de la Asamblea General que son todos los asociados, cinco (5) de ellos miembros a su vez de la junta Directiva.**

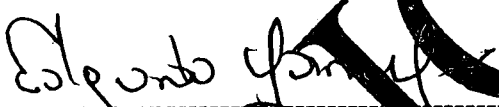
Representante legal: Edgardo jose yancy González Dirección de la  
fundación: Cra 12 No 9-34 Pivijay Magdalena Correo electrónico:  
[expectativasdevidaev@gmail.com](mailto:expectativasdevidaev@gmail.com)  
Celular: 3005351278- 3005352495

**DATOS Y DIRECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA:**

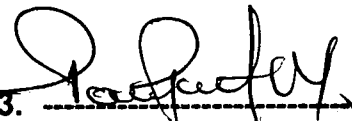
| NOMBRE                          | CEDULA                               | DIRECCION                              | DOMICILIO          |
|---------------------------------|--------------------------------------|----------------------------------------|--------------------|
| EDGARDO JOSE YANCY GONZALEZ     | 9.876.923 de Pivijay, Magdalena      | Cra 12 No 9-34 Barrio El Jardín        | Pivijay, Magdalena |
| ANDRES ALFONSO YANCY GONZALEZ   | 1.079.910.635 Pivijay, Magdalena     | Calle 9 No 20-19 Barrio El Palenque    | Pivijay, Magdalena |
| PAULINA MERCEDES PERTUZ MERCADO | 57.301.599 de Pivijay, Magdalena     | Cra 21 No 4-5 Barrio El Palenque       | Pivijay, Magdalena |
| ADIS GONZALEZ RODRIGUEZ         | 26.825.33 de Pivijay, Magdalena.     | Calle 12 No 11-43. Mercado             | Pivijay, Magdalena |
| DANIEL DAVID RIVERA DE LA CRUZ  | 1.079.916.454 de Pivijay, Magdalena. | Calle 18 No 9b-15, Barrio el Instituto | Pivijay, Magdalena |

Se firma por los asociados fundadores de fundación gestión global.

En Pivijay, Magdalena a los veintitrés (23) días del mes de Septiembre de 2016.

1.   
EDGARDO JOSE YANCY GONZALEZ  
Presidente

2.   
ANDRES ALFONSO YANCY GONZALEZ  
Presidente suplente

3.   
PAULINA MERCEDES PERTUZ MERCADO  
Secretaria General

Representante legal: Edgardo jose yancy González Dirección de la fundación: Cra 12 No 9-34 Pivijay Magdalena Correo electrónico: [expectativasdevidaev@gmail.com](mailto:expectativasdevidaev@gmail.com)  
Celular: 3005351278- 3005352495



FUNDACION EXPECTATIVAS DE VIDA

**LISTADO DE ASOCIADOS DE LA FUNDACION  
EXPECTATIVAS DE VIDA**

A continuación se relacionan el listado de Asociados:

**LUIS DE ARMAS OROZCO**

Bacteriólogo

Dir: Calle 10 Kr 16-17 de Pivijay, Magdalena

Tel: 3008383337

**MILLER GOMEZ ANDRADE**

Auxiliar Contable

Dir: Calle 8 # 13-74 Pivijay, Magdalena

Tel: 3173973218

**JAIME COLLAZOS GONZALEZ**

Auxiliar Contable

Dir: kr 12 # 9-34 Pivijay, Magdalena

Tel: 3188565080

Representante legal: Edgardo Jose Yancy González Dirección de la  
fundación: Cra 12 No 9-34 Pivijay Magdalena Correo electrónico:  
[expectativasdevidaev@gmail.com](mailto:expectativasdevidaev@gmail.com)  
Celular: 3005351278- 3005352495

**CARTA DE ACEPTACIÓN DE UN NOMBRAMIENTO**

Pivijay, Septiembre 23 de 2016

Señores

**ASAMBLEA GENERAL**

Fundación Expectativas de vida

Ciudad

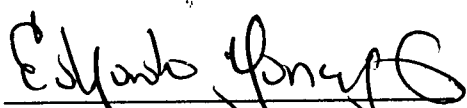
**REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE NOMBRAMIENTO**

Respetados señores:

He sido comunicado de mi designación para el cargo de presidente de la Junta Directiva de la **FUNDACIÓN EXPECTATIVAS DE VIDA** frente a lo cual manifiesto mi gustosa aceptación y me comprometo a ejercer fielmente mis funciones.

Agradezco su confianza

Cordialmente



**EDGARDO JOSE YANCY GONZALEZ**

C.C. 9.876.923 de Pivijay Magdalena

## CARTA DE ACEPTACIÓN DE UN NOMBRAMIENTO

Pivijay, Septiembre 23 de 2016

Señores

**ASAMBLEA GENERAL**

Fundación Expectativas de vida

Ciudad

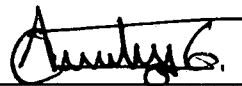
### REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE NOMBRAMIENTO

Respetados señores:

He sido comunicado de mi designación para el cargo de presidente suplente de la Junta Directiva de la **FUNDACIÓN EXPECTATIVAS DE VIDA**, frente a lo cual manifiesto mi gustosa aceptación y me comprometo a ejercer fielmente mis funciones.

Agradezco su confianza

Cordialmente



**ANDRES ALFONSO YANCY GONZALEZ**

C.C. 1.079.910.635 de Pivijay, Magdalena



## **CARTA DE ACEPTACIÓN DE UN NOMBRAMIENTO**

Pivijay, Septiembre 23 de 2016

Señores

**ASAMBLEA GENERAL**

Fundación Expectativas de vida

Ciudad

### **REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE NOMBRAMIENTO**

Respetados señores:

He sido comunicado de mi designación para el cargo de Secretario General de la Junta Directiva de la **FUNDACIÓN EXPECTATIVAS DE VIDA**, frente a lo cual manifiesto mi gustosa aceptación y me comprometo a ejercer fielmente mis funciones.

Agradezco su confianza

Cordialmente



**PAULINA MERCEDES PERTUZ MERCADO**

C.C. 57.301.599 de Pivijay, Magdalena

## CARTA DE ACEPTACIÓN DE UN NOMBRAMIENTO

Pivijay, Septiembre 23 de 2016

Señores

**ASAMBLEA GENERAL**

Fundación Expectativas de vida

Ciudad

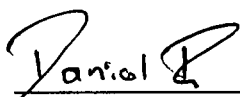
### REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE NOMBRAMIENTO

Respetados señores:

He sido comunicado de mi designación para el cargo de Tesorero de la Junta Directiva de la **FUNDACIÓN EXPECTATIVAS DE VIDA**, frente a lo cual manifiesto mi gustosa aceptación y me comprometo a ejercer fielmente mis funciones.

Agradezco su confianza

Cordialmente



**DANIEL RIVERA DE LA CRUZ**

C.C. 1.079.916.454 de Pivijay, Magdalena

**CARTA DE ACEPTACIÓN DE UN NOMBRAMIENTO**

Pivijay, Septiembre 23 de 2016

Señores

**ASAMBLEA GENERAL**

Fundación Expectativas de vida

Ciudad

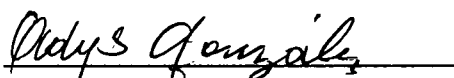
**REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE NOMBRAMIENTO**

Respetados señores:

He sido comunicado de mi designación para el cargo de Secretario General Suplente de la Junta Directiva de la **FUNDACIÓN EXPECTATIVAS DE VIDA**, frente a lo cual manifiesto mi gustosa aceptación y me comprometo a ejercer fielmente mis funciones.

Agradezco su confianza

Cordialmente



**ADYS GONZALEZ RODRIGUEZ**

C.C. 26.825.333 de Pivijay, Magdalena

## ESTATUTOS DE LA FUNDACION EXPECTATIVAS DE VIDA

### CAPITULO PRIMERO

#### NOMBRE, NATURALEZA, DOMICILIO Y DURACION

**ARTÍCULO 1.- Nombre.-** La persona jurídica que se constituye, se denomina **FUNDACION EXPECTATIVAS DE VIDA**, es una institución de utilidad común y sin ánimo de lucro.

**ARTÍCULO 2.- Naturaleza.- LA FUNDACIÓN** es una persona jurídica de derecho privado, de las reguladas, en lo pertinente, por los artículos 633 a 652 del Código Civil Colombiano, el decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes. Se constituye como una entidad sin ánimo de lucro, de carácter permanente, independiente y autónomo y de utilidad común.

**ARTÍCULO 3.- Domicilio.-** El domicilio principal de **LA FUNDACIÓN**, es en el Municipio de Pivijay, Departamento de Magdalena, República de Colombia; pero podrá, por determinación de la Junta Directiva, establecer sedes o capítulos y realizar actividades en otras ciudades y/o municipios del país y del exterior.

**ARTÍCULO 4.- Duración.- LA FUNDACIÓN**, tendrá una duración indefinida, pero podrá disolverse anticipadamente por las causas que contemplan la ley y los presentes estatutos.

### CAPITULO SEGUNDO OBJETO

#### SOCIAL Y DESARROLLO

**ARTÍCULO 5.- Fines.-** Los fines de la **FUNDACIÓN**, persiguen fines de beneficencia, el interés o utilidad común y el mejoramiento de la calidad de vida, el bienestar comunitario o de interés social, la educación, salud, vivienda, científicos, tecnológicos, culturales, recreativos, servicio social, etc. .

### CAPÍTULO TERCERO

**ARTÍCULO 6.- Objeto.-** La **FUNDACIÓN** tendrá los siguientes objetivos específicos:

- Desarrollar proyectos que contribuyan a la solución de problemas sociales existentes, en las comunidades con vulnerabilidad social y económica, procurando el mejoramiento sostenible de la calidad de vida de las comunidades organizadas de: madres jefes de familia, jóvenes rurales, madres comunitarias, adulto mayor, población desplazada, discapacitados, niños, población lgtbi, y pequeños productores, mediante la planificación, gestión y ejecución de planes, programas, proyectos y/o actividades que impulsen el auto mejoramiento del núcleo familiar.

Representante legal: Edgardo Jose yancy González Dirección de la fundación: Cra 12 No 9-34 Pivijay Magdalena Correo electrónico: [expectativasdevidaev@gmail.com](mailto:expectativasdevidaev@gmail.com)  
Celular: 3005351278- 3005352495

- Promover y contribuir a la solución del problema de vivienda, empleo, a las mujeres cabeza de hogar, temas humanitarios, y víctimas del conflicto armado mediante políticas de productividad, competitividad, para la generación de empleo, elaborando proyectos de desarrollo comunitario, en líderes comunales, jóvenes, y niños.
- Promover y contribuir en el desarrollo integral y sostenible a partir de los aspectos educativos, salud, científico, turístico, cultural, histórico, social mediante el diagnóstico y elaboración de planes de desarrollo.
- Desarrollar la logística toda clase de eventos, seminarios, conferencias, capacitaciones culturales, deportivas, recreativa, religiosa, ambiental, institucional y en general, cualquier tipo de reuniones desarrolladas por instituciones estatales o privadas y organizaciones basadas con el fin de incrementar su capacidad operativa para ampliar sus conocimientos de la realidad y problemas circundantes.
- Asesoría integral en áreas de la administración pública: contratación, jurídica, salud, asesoría en planeación, asesorías contables, financieras, banco de proyectos, meci, auditoria en calidad, prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y asesoría externa.
- Ejecutar u operar los programas de alimentación escolar-PAE frío, caliente o paquetes alimentarios ofertados por entes territoriales o programas presidenciales mediante convenios de asociación, o cualquier otra forma de contratación, como también programas de alimentación a los adultos mayores con entidades públicas en las poblaciones urbanas y rurales.
- Brindar asistencia integral directa a niños(as) menores de 10 años, adolescentes jóvenes rurales adultos mayores, discapacitados y/o desplazados mediante la gestión desarrollo de proyectos sociales y/o complementación alimentaria de hasta el 100% de las necesidades mínimas diarias requeridas.
- Prestar los servicios de rehabilitación integral a las personas en condición de discapacidad permanente o parcial. encaminando todos sus esfuerzos a mejorar la calidad de vida, coordinando actividades de acceso a otras instituciones para asegurar la continuidad y la integridad de la HABILITACION/ REHABILITACION. Prestando servicios con calidad, oportunidad, eficiencia, eficacia. Contando para ello con talento humano altamente comprometido y capacitado en el marco de sus principios y valores; con índices de rentabilidad costeables de acuerdo a los servicios
- Gestionar proyectos con la red de solidaridad ante la ONU, OEA, con gobiernos extranjeros, nacional, con organizaciones de ayuda internacional y con fundaciones gubernamentales.

Representante legal: Edgardo Jose yancy González Dirección de la  
fundación: Cra 12 No 9-34 Pivijay Magdalena Correo electrónico:  
[expectativasdevidaev@gmail.com](mailto:expectativasdevidaev@gmail.com)  
Celular: 3005351278- 3005352495

FUNDACION EXPECTATIVAS DE VIDA

- Diseño, construcción, mantenimiento, reparación y adecuación de obras civiles
- Gestión de proyectos de consultorios y asesorías en general, interventorías y celebración de contratos o convenios de construcción de viviendas de interés social y de consultorios, interventorías de amueblamiento urbano, diseño y construcción de vías vehiculares, peatonales, equipamiento urbano e infraestructuras de servicios públicos.
- Mantenimiento de campos santos (comentarios)
- Mantenimiento rutinario de vías urbanas y rurales
- Suministro de toda clase de materiales para mantenimiento de vías
- Servicio de alquiler de maquinaria pesada
- Interventoría de proyectos
- Consultorías
- Fomentar las capacitaciones técnico laboral en las poblaciones de riesgo, y grupos indígenas – afro descendientes, población vulnerable, primera infancia, y asesorías técnicas en programas, planes proyectos de inclusión social.
- Compra y venta al por mayor y al detal de materiales para construcción, artículos de ferretería, en general, repuestos y accesorios para todo tipo de vehículos y maquinaria pesada.
- Compra, venta, elaboración y distribución de productos de aseo para la desinfección e higiene para consumo masivo, etc.
- Fabricación, comercialización, de mobiliario en general de metales comunes, madera, plástico, y combinaciones de estos metales en las líneas de oficina, hospitalario, y escolar ajustado a la norma NTC, mobiliario urbano parques infantiles, y en general la ejecución de todos aquellos actos conexos y/o complementarios del mismo. (kits con todos os elementos escolares)
- Compra, venta, elaboración, distribución y manipulación de alimentos sanos, nutritivos
- Balanceados, para niños, jóvenes, adultos mayores y toda población en condición de vulnerabilidad con la calidad y eficiencia que el mercado requiere.
- Suministro de combustible, aditivos y lubricantes para todo tipo de vehículos.
- Suministro de electrodomésticos, equipos de oficina, elementos de oficina (papelería en general), modulares y dotaciones de equipos de cómputo y periféricos, material educativo y publicitario, elementos de aseo.

Representante legal: Edgardo Jose yancy González Dirección de la  
fundación: Cra 12 No 9-34 Pivijay Magdalena Correo electrónico:  
[expectativasdevidaev@gmail.com](mailto:expectativasdevidaev@gmail.com)  
Celular: 3005351278- 3005352495

- Suministro e instalación de cámaras, equipos, vehículos y toda clase de elementos de seguridad para fortalecer los mecanismos de seguridad y convivencia ciudadana.
- Análisis, diseño y desarrollo de plataformas informáticas (software) y servicios de conectividad.
- Diseño, mantenimiento e instalación de sistemas de infraestructura tecnológica.
- Diseño e instalación de cableado estructurado.
- Ser intermediario ante las entidades de salud para la prestación de servicios de salud en todas las áreas, compra y ventas de equipos médicos, accesorios, insumos, medicamentos, realizar brigadas de prevención y promoción de salud contratando profesionales de la salud en beneficio de la población desplazada y de vulnerabilidad
- Compra, venta, y comercialización de medicamentos e insumos hospitalarios, material de osteosíntesis, equipos biomédicos, reactivos médicos, nutrición enteral y parental, oncológicos, respiratorios, equipos médicos hospitalarios, maquinaria e insumos para lavandería, equipos, materiales e insumos para la bio-seguridad, desinfección e higiene hospitalaria, ropa quirúrgica y hospitalaria, uniformes y calzado para personal médico, brigadas de salud, así como todos los demás servicios relacionados directa e indirectamente con la prestación de servicios en salud.
- Gestión elaboración y ejecución de proyectos de los procesos en salud.
- Desarrollar campañas y capacitaciones contra las transmisiones sexuales, y que ayuden a la rehabilitación de personas con problemas de drogadicción, alcoholismo, tabaquismo, prostitución y otros flagelos que atenten contra la integridad humana.
- Implementar procesos de sistematización, organización, centralización y digitalización en materia archivística de acuerdo con las normas nacionales e internacionales que regulen la materia.
- Realización de actividades de control, seguimiento y evaluación a las actividades de salud Pública, de conformidad con la Resolución 518 de 2015
- Asesorías en temas de servicios públicos de agua potable y saneamiento básico.
- Cargue al sistema único de información SUI, elaboración de PGIRS, elaboración PSMU, plan de prestación de servicio de aseo, temas relacionados con el uso y ahorro eficiente del agua, catastro de usuarios, estudio de costos y tarifas, creación de empresas de servicios públicos y liquidación de las mismas, elaboración de contrato de operación de servicios públicos, proyección de subsidios y catastro de redes.

Representante legal: Edgardo Jose yancy González Dirección de la  
fundación: Cra 12 No 9-34 Pivijay Magdalena Correo electrónico:  
[expectativasdevidaev@gmail.com](mailto:expectativasdevidaev@gmail.com)  
Celular: 3005351278- 3005352495

- Interventorías a contratos de operación de servicios públicos.
- Actualización de estratificación socioeconómica urbana y rural.
- Creación y operación de empresas de servicios públicos bajo modalidad de unidad, cooperativa o asociación de servicios públicos.
- liquidación de empresas de servicios públicos domiciliarios.
- Estudio, diseño, de planes, y programas de interventoría de servicios públicos domiciliarios.
- Desarrollar actividades que sirvan para mejorar el medio ambiente, tales como: reforestación reciclaje, preservación de especies nativas en vía de extinción, manejo de desechos sólidos y conservación de fuentes de agua.
- Gestionar y contratar con entidades públicas para controlar, mantener, mejorar, promover, investigar e impulsar la protección del medio ambiente y su entorno como es la comunidad. a través del desarrollo de proyectos ambientales, políticas, programas y educación ambiental; gestionar, capacitar permanentemente a sus asociados y a los grupos de apoyo en los diferentes temas ecológicos de sus objetivos, al igual que los diversos niveles académicos y recreativos que conduzcan al desarrollo del hombre integral equilibradamente con los recursos naturales controlar y mejorar el medio ambiente mediante la realización de actividades como: campañas educativas, conferencias ecológicas, reforestación, empuadriación, arborización, diseñar e instalar jardines, mantenimiento de parques y áreas verdes, poda de árboles, siembra de ornamentales en parques y áreas comunes y la comercialización de especies vegetales y abono orgánico, gestionar recursos locales, nacionales e internacionales para la implementación de proyectos ambientales que busquen el desarrollo comunitario y de los grupos sociales y ecológicos en particular que contribuyan al mejoramiento y control del medio ambiente y el bienestar de la población.
- prelación y/o operación, administración, repotenciación, y expansión de sistemas de alumbrado público.
- Suministro de luminarias y toda clase de accesorios de alumbrado público.
- Suministro, diseño y ejecución de proyectos de alumbrado público.
- Interventorías de proyecto de alumbrado público.
- Formular y ejecutar proyectos sociales, culturales logísticos, y productivos que fomenten el retorno, arraigo y bienestar de la población desplazada y víctima de la violencia.

Representante legal: Edgardo Jose yancy González Dirección de la  
fundación: Cra 12 No 9-34 Pivijay Magdalena Correo electrónico:  
[expectativasdevidaev@gmail.com](mailto:expectativasdevidaev@gmail.com)  
Celular: 3005351278- 3005352495



FUNDACION EXPECTATIVAS DE VIDA

- Formular y ejecutar proyectos sociales, culturales logísticos, y productivos que fomenten el bienestar de la población en condición de discapacidad.
- Desarrollar proyectos de asistencia técnica rural directa en beneficio de pequeños y medianos productores que propendan por mejorar las condiciones del sector agropecuario, pesquero, y acuícola.
- Intervenir en la comercialización de toda clase de productos de origen agropecuario para mejorar las condiciones de vida del sector rural.
- Realizar programas de microempresas agroindustriales, artesanales y de vivienda productiva o de otros sectores para el bienestar socioeconómico.
- Brindar servicios sociales y de gestión social que contribuyen con el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades más necesitadas. Realizar investigaciones participativas que permitan establecer y/o validar paquetes tecnológicos que permitan el incremento de la producción y productividad de núcleos productivos agropecuarios, pesqueros, acuícolas y/o ambientales. brindar capacitaciones, cursos y talleres sobre temas agropecuarios ambientales.
- Suscribir contratos o acuerdos de asociación, representación y comercialización con firmas nacionales y extranjeras a los cuales podrá representar en el territorio nacional y en cualquier país.
- Podría girar, protestar, aceptar, descontar, adquirir y pagar toda clase de instrumentos negociables, títulos valores, créditos, activos, pasivos, dineros, bonos, valores bursátiles o cualquier otro como también participar en licitaciones y concursos públicos para ejecutar contratos y obras relacionadas con el objeto social.
- La inversión en inmuebles urbanos y rurales así como la adquisición, arrendamiento, gravamen sin limitación en cuantía para respaldar deudas propias de la sociedad y además la enajenación de los mismos.
- Inversión de fondos propios en bienes muebles e inmuebles, bonos y valores bursátiles así como la negociación de toda clase de derechos de crédito.
- La compra, venta, distribución, importación, exportación de mercancías, productos, todo tipo de materias primas y artículos de servicios de bienes de capital.
- Representación, agenciamiento, franquicia y cualquier otro tipo de alianzas estratégicas con firmas nacionales, extranjeras y multinacionales del sector de la salud y afines.

Representante legal: Edgardo Jose yancy González Dirección de la  
fundación: Cra 12 No 9-34 Pivijay Magdalena Correo electrónico:  
[expectativasdevidaev@gmail.com](mailto:expectativasdevidaev@gmail.com)  
Celular: 3005351278- 3005352495

en desarrollo de su objeto social la sociedad podrá celebrar toda clase de actos, negocios jurídicos y contratos que guarden relación directa o indirecta con el objeto social, gravar, adquirir, limitar, tomar en arrendamiento o en concesión bienes muebles e inmuebles, hipotecar inmuebles de su propiedad, enajenarlos, adquirir concesiones, licencias, patentes, marcas de fabrica, nombres comerciales u otros derechos consecutivos de la propiedad industrial, intelectual y comercial. igualmente podrá celebrar todo tipo de operaciones bancarias sin limitación en su cuantía que le permitan el apalancamiento suficiente para lograr su objeto social y sus presentes y futuros negocios. podrá igualmente constituir todo tipo de sociedades para cumplir con su objeto.

## DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL

La Fundación para el cumplimiento de sus fines podrá;

- a) Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades con ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional.
- b) Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social.
- c) Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de LA FUNDACIÓN.
- d) Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y Co-financiación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de LA FUNDACIÓN, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio.
- e) Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y grupal de los beneficiarios de la fundación.
- f) Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de LA FUNDACIÓN.
- g) Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar

Representante legal: Edgardo jose yancy González Dirección de la  
fundación: Cra 12 No 9-34 Pivijay Magdalena Correo electrónico:  
[expectativasdevidaev@gmail.com](mailto:expectativasdevidaev@gmail.com)  
Celular: 3005351278- 3005352495

en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.

- h) Participar en todas las modalidades de selección contractuales: licitaciones, selecciones abreviadas, concursos de méritos, mínimas cuantías y contrataciones directas públicas o privadas para la prestación de bienes o servicios relacionados con su objeto social sin limitación alguna en su cuantía en especial los convenios de asociación desarrollados en aplicación del artículo 355 de la constitución política de Colombia y el artículo 96 de la ley 489 de 1998. Igualmente podrá realizar cualquier actividad civil o comercial lícita, por término indefinido de duración tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

### CAPÍTULO TERCERO

#### ASOCIADOS, DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES

**ARTÍCULO 7.- Clases.-** Los asociados de LA FUNDACIÓN EXPECTATIVAS DE VIDA se denominan fundadores.

- **Son Asociados Fundadores** de LA FUNDACIÓN las personas que idearon, promovieron, convocaron, generaron la creación de la FUNDACIÓN e hicieron los primeros aportes para su conformación.

Para efectos de los presentes estatutos, se consideran asociados fundadores, quienes suscribieron los presentes estatutos, el acta de constitución y realizaron su aporte de ingreso.

**ARTÍCULO 8.- Derechos.-** Son derechos de los asociados en general:

- a) Participar en las actividades de la Fundación conforme a las condiciones que para ellos se establezcan.
- b) Promover programas y proyectos para el logro de los objetivos de la Fundación.
- c) Elegir y ser elegido integrante de la Junta Directiva o de los comités de trabajo cuando corresponda.
- d) Representar a la Fundación con previa autorización de la Junta Directiva o Asamblea General, en cualquier evento o vocería institucional temporal o permanente.

Representante legal: Edgardo Jose Yancy González Dirección de la fundación: Cra 12 No 9-34 Pivijay Magdalena Correo electrónico: [expectativasdevidaev@gmail.com](mailto:expectativasdevidaev@gmail.com)  
Celular: 3005351278- 3005352495

- e) Recibir las publicaciones hechas por la Fundación.
- f) Recibir autoría de los trabajos ejecutados como integrantes de la Fundación.
- g) Fiscalizar la gestión económica y administrativa de la Junta Directiva, examinar los libros o documentos y solicitar informes al Presidente o a cualquier integrante de la Junta Directiva.
- h) Retirarse voluntariamente de la Fundación según lo prescrito en estos estatutos.
- i) Proponer reformas de estatutos.
- j) Apelar las decisiones sancionatorias.
- k) Solicitar licencias y permisos especificando su tipo y periodo de duración de las mismas.
- l) Ser ratificada la aceptación de ingreso por la Asamblea General.

**ARTÍCULO 9.- Deberes de los asociados.** Serán aquellos contenidos en la declaración de principios de LA FUNDACIÓN, consignados en el acta de constitución y los que se deriven de decisiones de carácter general, adoptadas por la Asamblea General y especialmente:

- a) Comprometerse a efectuar los aportes ordinarios y extraordinarios cumplidamente.
- b) Comprometerse a participar en las actividades de la Fundación.
- c) Utilizar en publicaciones, hojas de vida, correspondencia oficial o de interés para la Fundación su condición de integrante de esta organización.
- d) Solicitar la convocatoria de la Asamblea, de acuerdo con estos estatutos.
- e) Las demás que le otorguen las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias los acuerdos del Consejo General y las resoluciones de la Junta directiva.
- f) Cumplir los Estatutos, reglamentos, resoluciones, comisiones o trabajos asignados por la Asamblea General, la Junta directiva o los comités de trabajo
- g) Velar por la buena imagen de la Fundación.
- h) Acatar las decisiones tomadas por la Asamblea General.
- i) Comprometerse con los principios y fundamentos de la Fundación.

Representante legal: Edgardo Jose Yancy González Dirección de la  
fundación: Cra 12 No 9-34 Pivijay Magdalena Correo electrónico:  
[expectativasdevidaev@gmail.com](mailto:expectativasdevidaev@gmail.com)  
Celular: 3005351278- 3005352495

- j) Abstenerse de retirar elementos o útiles de trabajo, documentos o informes sin la previa autorización del responsable directo.
- k) Obrar en sus relaciones con la Fundación y la comunidad con ética y lealtad.
- l) Velar por el buen manejo del patrimonio, bienes de la fundación.
- m) Pagar puntualmente las cuotas ordinarias y extraordinarias acordadas por la Asamblea General, según su categoría de integrante.
- n) Representar con responsabilidad la participación de la fundación en cualquier evento al que asista en nombre de esta organización y rendir informe escrito de dicha participación en un plazo no mayor a diez (10) días de haberse cumplido el señalado evento.
- o) Asistir puntualmente a las reuniones de la Asamblea General y de los comités de trabajo, desde la hora fijada para su inicio hasta que se agote el orden del día.
- p) Las demás impuestas por las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias, los acuerdos de la Asamblea y las resoluciones de la Junta Directiva.

**PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de no asistencia, el integrante adherente deberá comunicarlo verbalmente o por escrito, a la Junta Directiva o al órgano que haya convocado la reunión, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, explicando el motivo de su ausencia.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Cuando se falte a las obligaciones de estos estatutos, aplicarán las sanciones de los artículos siguientes.

**ARTÍCULO 10.- Prohibiciones.** Se prohíbe a los asociados de LA FUNDACIÓN:

- a) Intervenir en asuntos que comprometan el respeto debido a la autonomía de los asociados de LA FUNDACIÓN o sus asociados, su buen nombre o prestigio, o el de ésta.
- b) Discriminar actuando como miembro de LA FUNDACIÓN, a personas naturales o jurídicas, por circunstancia de credo político o religioso, sexo, raza, nacionalidad u origen geográfico, clase o capacidad económica.
- c) Usar el nombre y demás bienes de LA FUNDACIÓN con propósitos diferentes a los objetivos institucionales, en beneficio particular o en contravención a las disposiciones estatutarias o reglamentarias.
- d) Impedir la asistencia o intervención de los asociados activos en las asambleas, reuniones de consejos, junta, comités o alterar su normal desarrollo.

Representante legal: Edgardo jose yancy González Dirección de la fundación: Cra 12 No 9-34 Pivijay Magdalena Correo electrónico: [expectativasdevidaev@gmail.com](mailto:expectativasdevidaev@gmail.com)  
Celular: 3005351278- 3005352495

- e) Usar las sedes o lugares de ejercicio o desarrollo del objeto social como lugares de reuniones no autorizadas por los Órganos de Administración, Dirección y Control de LA FUNDACIÓN, o para fines distintos a los autorizados expresamente.

**PARÁGRAFO:** Las conductas que se indican en este artículo, implican para los asociados obligaciones de no hacer. Estas conductas se consideran faltas graves y originan las sanciones pertinentes, por contrariar el ejercicio responsable de los derechos de los asociados, por afectar la buena marcha y por contravenir los principios y normas de LA FUNDACIÓN.

**ARTÍCULO 11.- Sanciones.-** LA FUNDACIÓN podrá imponer a sus asociados las siguientes sanciones, previa solicitud escrita de descargos y el término para presentarlos:

- **Amonestaciones.-** Serán impuestas por la Junta Directiva, según reglamento previsto para el efecto.
- **Suspensión temporal de la calidad de asociado.-** La Junta Directiva podrá suspender temporalmente a cualquier miembro en el ejercicio de sus derechos, por cualquiera de las siguientes causales:
  - ❖ Retraso en el pago de los aportes o cuotas, en la forma establecida por la Asamblea General o la Junta Directiva, según el caso.
  - ❖ Incumplimiento en materia leve de sus deberes, cuando no hayan sido atendidas las previas llamadas de atención.
  - ❖ Configuración de cualquiera de las causales de pérdida de la calidad de asociado, mientras la Asamblea General decide.
- **Exclusión.-** Será impuesta por la Junta Directiva, por cualquiera de las causales siguientes:
  - ❖ Violar en materia grave o leve pero reiterada, los estatutos de LA FUNDACIÓN, la declaración de principios o las disposiciones de la Asamblea General o de la Junta Directiva.
  - ❖ Incurrir en algunas de las causales que se determinen en el manual ético y moral de LA FUNDACIÓN.
  - ❖ Acumulación de tres suspensiones temporales.
- **Otras sanciones.-** También podrá imponer LA FUNDACIÓN otras sanciones que estime pertinentes, siempre y cuando previamente hayan sido establecidas por la Asamblea General.

Representante legal: Edgardo Jose Yancy González Dirección de la fundación: Cra 12 No 9-34 Pivijay Magdalena Correo electrónico: [expectativasdevidaev@gmail.com](mailto:expectativasdevidaev@gmail.com)  
Celular: 3005351278- 3005352495

**PARÁGRAFO:** La Junta Directiva decidirá en primera instancia respecto a las faltas disciplinarias de los asociados. Corresponde a la Asamblea General resolver en segunda instancia el recurso de apelación sobre este particular.

**ARTÍCULO 12.- Retiro de asociados.-** El retiro voluntario para los asociados lo autoriza la Junta Directiva, previa solicitud escrita del interesado.

En el momento de solicitud del retiro voluntario, cuando existan cuentas pendientes para con LA FUNDACIÓN, este se podrá condicionar al pago de la deuda, de conformidad con lo establecido en el reglamento interno.

**ARTÍCULO 13.- Expulsión de asociados.-** La expulsión de los asociados la aplicará la Junta Directiva por votación de las dos terceras (2/3) partes de sus integrantes.

**PARÁGRAFO:** La expulsión sólo podrá realizarse previa comprobación de las irregularidades cometidas por el implicado en detrimento de la estabilidad y el prestigio de la institución, con sujeción al debido proceso observando los principios del derecho a la defensa, doble instancia, publicidad y contradicción, legalidad de la prueba, respeto por la dignidad humana, etc.

#### **CAPÍTULO CUARTO**

#### **ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN**

**ARTÍCULO 14.- Órganos de Administración.-** LA FUNDACIÓN tendrá los siguientes órganos de dirección, gobierno y control:

- Asamblea General
- Junta Directiva
- Presidente (Representante Legal)

#### **ASAMBLEA GENERAL**

**ARTÍCULO 15.- Asamblea General. -** Ésta es la máxima autoridad deliberante y decisoria. Estará constituida por los asociados fundadores y adherentes que estén en ejercicio de sus derechos.

**ARTÍCULO 16.- Funciones. -** Son funciones de la Asamblea General:

- a) Aprobar su propio reglamento.
- b) Ejercer la suprema dirección de LA FUNDACIÓN y velar por el cumplimiento de su objeto social, interpretar los estatutos, fijar la orientación y política generales de sus actividades.

Representante legal: Edgardo Jose Yancy González Dirección de la fundación: Cra 12 No 9-34 Pivijay Magdalena Correo electrónico: [expectativasdevidaev@gmail.com](mailto:expectativasdevidaev@gmail.com)  
Celular: 3005351278- 3005352495

FUNDACION EXPECTATIVAS DE VIDA

- c) Reformar los estatutos de acuerdo con las previsiones de estos estatutos con una mayoría de votos que represente la mitad más uno de los votos asistentes.
- d) Aprobar los planes y programas a desarrollar por LA FUNDACIÓN, propuestos para el cumplimiento de su objeto social por la Junta Directiva, los asociados y el Representante Legal.
- e) Elegir y remover libremente y asignarle remuneración a los asociados de la Junta Directiva y a sus suplentes para periodos de Dos (2) años por el sistema de mayoría simple y cuando se presentasen planchas, por el sistema de cociente electoral.
- f) Estudiar, aprobar o improbar, con carácter definitivo, los estados financieros e informes de gestión presentados a su consideración por la Junta Directiva.
- g) Expedir los reglamentos y las disposiciones estatutarias necesarias para el buen funcionamiento de LA FUNDACIÓN, en los términos de estos estatutos.
- h) Decretar la disolución y liquidación de LA FUNDACIÓN, aplicando la mayoría de votos que represente la mitad más uno de los votos asistentes.
- i) Elegir el liquidador o los liquidadores y señalar la entidad o entidades que hayan de recibir el remanente que resulte al hacerse la liquidación.
- j) Señalar, si lo estima conveniente, los aportes extraordinarios que deben hacer los asociados y establecer las sanciones diferentes de las previstas en estos estatutos, sin que las mismas impliquen reforma estatutaria.
- k) Ordenar las acciones administrativas y judiciales que correspondan contra los directivos, los administradores y el fiscal y reconocer, estimular y premiar las acciones de los administradores dignas de reconocimiento.
- l) Reglamentar el ejercicio del derecho de inspección por parte de los asociados.
- m) Reglamentar la participación de los asociados en las actividades de planeación de actividades de LA FUNDACIÓN.
- n) Brindar a los asociados mecanismos de vigilancia y control sobre los dineros recaudados por concepto de cuotas de afiliación.
- o) Propender por el bienestar de los asociados.
- p) Las demás que le correspondan por naturaleza, como máximo órgano de La FUNDACIÓN y que no hayan sido asignadas por los estatutos a otro órgano.

Representante legal: Edgardo jose yancy González Dirección de la  
fundación: Cra 12 No 9-34 Pivijay Magdalena Correo electrónico:  
[expectativasdevidaev@gmail.com](mailto:expectativasdevidaev@gmail.com)  
Celular: 3005351278- 3005352495



**ARTÍCULO 17.- Reuniones.-** La Asamblea de Asociados se reunirá ordinariamente una vez al año, a más tardar último día del mes de marzo y extraordinariamente cuando sea convocada por el Presidente o su suplente. Las reuniones ordinarias tendrán como finalidad estudiar las cuentas, el balance general de fin de ejercicio, acordar todas las orientaciones y medidas necesarias para el cumplimiento del objeto social y determinar las directrices generales acordes con la situación económica y financiera de LA FUNDACIÓN. Las reuniones extraordinarias se efectuarán cuando lo requieran las necesidades imprevistas o urgentes.

**PARÁGRAFO PRIMERO: Reunión de Hora Siguierte:** Si llegada la hora para la cual fue convocada la reunión de asociados no se logra integrar el quórum de liberatorio necesario para dar inicio a la misma, se dará espera de una hora, la cual una vez transcurrida, se dará inicio a la Reunión de Hora Siguierte, la cual podrá deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados que represente mínimo el 10% del total de asociados y no menor del 50% del total de asociados requerido para constituir LA FUNDACIÓN.

**PARÁGRAFO SEGUNDO: Reunión Por Derecho Propio:** En el evento en que transcurridos los tres primeros meses del año, no se haya efectuado la convocatoria para las reuniones ordinarias, la Asamblea General, se reunirá por derecho propio y sin necesidad de convocatoria, el primer día hábil del mes de abril, a las 10:00 a.m., en las instalaciones donde funcione la administración de LA FUNDACIÓN. En todo caso, podrán deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados.

**PARÁGRAFO TERCERO: Reunión de Segunda Convocatoria:** Si se convoca la Asamblea General y ésta no se reúne por falta de quórum, se citará a una nueva reunión que sesionará y decidirá válidamente con cualquier número plural de asociados. La nueva reunión no deberá efectuarse antes de los diez (10) días hábiles, ni después de los treinta (30) días hábiles, contados desde la fecha fijada para la primera reunión. En todo caso, podrán deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados.

**PARÁGRAFO CUARTO: Reuniones No Presenciales:** La Asamblea General podrá realizar las reuniones ordinarias y extraordinarias, de manera no presencial, siempre que se encuentre participando la totalidad de los asociados. Tales reuniones pueden desarrollarse con comunicaciones simultáneas y sucesivas, es decir un medio que los reúna a todos a la vez, como el correo electrónico, la tele- conferencia, etc., o mediante comunicaciones escritas dirigidas al Representante Legal en las cuales se manifieste la intención del voto sobre un aspecto concreto, siempre que no pase más de un mes, desde el recibo de la primera comunicación y la última.

**ARTÍCULO 18.- Convocatorias.-** Las convocatorias para reuniones ordinarias y extraordinarias, serán realizadas por el Presidente o en su ausencia por el suplente. Todas las convocatorias se realizarán por escrito, o por correo

Representante legal: Edgardo jose yancy González Dirección de la  
fundación: Cra 12 No 9-34 Pivijay Magdalena Correo electrónico:  
[expectativasdevidaev@gmail.com](mailto:expectativasdevidaev@gmail.com)  
Celular: 3005351278- 3005352495

electrónico, o por aviso en cartelera, o por el medio más expedito que considere quien efectúe las convocatorias. Para las reuniones ordinarias, la convocatoria se realizará con una antelación de mínimo quince (15) días hábiles, mientras que para las reuniones extraordinarias, se realizará con mínimo cinco (5) días calendario de antelación, en ambos casos, para el cómputo del término no se tendrá en cuenta ni el día en que se convoca ni el día de la reunión. En la convocatoria para reuniones extraordinarias se especificarán los asuntos sobre los que se deliberará y decidirá. En las reuniones ordinarias, la Asamblea General podrá ocuparse de temas no indicados en la convocatoria, a propuesta de cualquiera de los asociados. La Asamblea General se reunirá válidamente cualquier día y en cualquier lugar sin previa convocatoria, cuando se hallare presente la totalidad de los asociados.

**ARTÍCULO 19.- OBLIGACIONES PARA ATENDER PETICIONES DE REUNIR EXTRAORDINARIAMENTE LA ASAMBLEA:** La Junta Directiva dispondrá de ocho días hábiles para atender o negar una petición de convocatoria de reunión extraordinaria, formulada por los fundadores activos.

Solo podrá negarse la convocatoria cuando los asuntos a tratar sean contrarios a las normas legales, estatutarias o reglamentarias o a los objetivos de la Fundación.

**ARTÍCULO 20.- Quórum.-** La Asamblea General podrá deliberar cuando se encuentren presentes o representados un número plural de asociados que, a su vez, represente la mayoría de los asociados salvo las excepciones legales y estatutarias. Las decisiones de la Asamblea General se tomarán por un número plural de asociados que represente la mayoría de los asociados presentes en la reunión.

**ARTÍCULO 21.- Mayoría.-** Reunida la Asamblea General en la forma señalada en los presentes estatutos y adoptadas las decisiones con el número de votos previsto en estos estatutos y en la ley, obligarán a todos los asociados aún a los ausentes o disidentes, siempre que tengan carácter general y que se ajusten a las leyes y a los estatutos.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Tienen derecho a voto en las sesiones, los socios fundadores, y adherentes que a la fecha de la sesión se encuentren al día con sus obligaciones sociales y económicas, derivadas de su calidad de asociados de la institución y que no encontrándose al día hayan celebrado un acuerdo de pago debidamente realizado bajo el reglamento que para el efecto expida la Junta Directiva de LA FUNDACIÓN.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los asociados inhabilitados no contarán para determinar el quórum deliberatorio.

**PARÁGRAFO TERCERO:** El miembro que tenga derecho a voto podrá concurrir mediante representación otorgada a otro miembro que pueda deliberar y decidir.

Representante legal: Edgardo jose yancy González Dirección de la fundación: Cra 12 No 9-34 Pivijay Magdalena Correo electrónico: [expectativasdevidaev@gmail.com](mailto:expectativasdevidaev@gmail.com)  
Celular: 3005351278- 3005352495

**ARTÍCULO 22.- Límites a la representación.** Los directivos no podrán representar asociados en la Asamblea General. No se podrá en ningún caso representar a más de tres (3) asociados en una misma reunión.

### **JUNTA DIRECTIVA**

**ARTÍCULO 23.- Naturaleza.-** La Junta Directiva es un órgano de gobierno permanente, elegido por la Asamblea General, para un período de Dos (2) años. Está integrada por Tres (3) asociados activos, y dos suplentes, estará conformada por:

- Un Presidente y su suplente
- Un Secretario y su suplente
- Un Tesorero

**PARAGRAFO.** La Fundación tendrá un Secretario General que tendrá voz pero no voto en las decisiones que tome la Junta Directiva.

**ARTÍCULO 24.-** Para ser integrante de la Junta directiva se requiere:

- a) Ser integrante activo de la Fundación.
- b) Estar a paz y salvo con la tesorería en el momento de la elección.
- c) No haber tenido ningún tipo de sanción alguna por parte de la Fundación.

**PARAGRAFO:** Todo cambio o reemplazo de uno de más integrantes de la Junta directiva se entiende que es para completar el período.

**ARTICULO 25.- Renuncias.-** Cuando un integrante de la Junta Directiva renuncia, o sin justa causa deje de asistir a Tres (3) reuniones consecutivas o Tres (3) no consecutivas, los demás integrantes designaran su reemplazo entre los candidatos que obtuvieron mayor votación para su cargo en la Asamblea General inmediatamente anterior o a quien considere esta misma Asamblea.

**PARAGRAFO:** Cuando por renuncias o inasistencias a la Junta Directiva quede con menos de tres integrantes, se convocará a una Asamblea Extraordinaria. Los convocantes podrán proponer candidatos a los cargos vacantes, los cuales serán elegidos siendo quórum, según lo acordado en el artículo 20.

**ARTÍCULO 26.- Decisiones.-** Las Decisiones de la Junta directiva se tomarán, mediante resoluciones y de sus deliberaciones se dejará constancia en actas; se constituye quórum para deliberar y decidir la presencia de la mayoría de sus integrantes. Para elegir o cambiar el Representante Legal se requiere el 100% de los votos.

Representante legal: Edgardo jose yancy González Dirección de la  
fundación: Cra 12 No 9-34 Pivijay Magdalena Correo electrónico:  
[expectativasdevidaev@gmail.com](mailto:expectativasdevidaev@gmail.com)  
Celular: 3005351278- 3005352495

**ARTÍCULO 27.- Funciones.** Son funciones de la Junta Directiva las siguientes:

- a) Dictar las decisiones y resoluciones, dándolas a conocer a los integrantes de la fundación mediante circulares u otro medio de información.
- b) Establecer su propio reglamento interno y el de la Asamblea General de Integrantes fundadores, estos reglamentos serán puestos a discusión en cada uno de los organismos para su aprobación final.
- c) Conceptuar acerca de la admisión y/o exclusión de integrantes, teniendo en cuenta los siguientes estatutos y las solicitudes a la Junta directiva.
- d) Crear los organismos que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de la Fundación.
- e) Nombrar los directores de los diferentes organismos internos, quienes se posesionarán ante el Presidente y el Secretario General comprometiéndose a cumplir las funciones asignadas.
- f) Estudiar los informes y necesidades de los organismos internos o de los integrantes, tratando de responder a ellas, según el presupuesto y los programas aprobados en la Asamblea General o el determinado por la misma Junta para este fin.
- g) Autorizar al representante legal para comprar, vender, o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor exceda los Doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- h) Aprobar en primera instancia los informes financieros y de cuentas, aspectos que el Presidente debe presentar luego a la Asamblea General.
- i) Convocar a las sesiones de la Asamblea General ordinaria o extraordinaria cuando sea necesario y de la forma estipulada anteriormente en estos estatutos.
- j) Examinar cuando considere necesario los archivos y estados financieros de la Fundación.
- k) Las demás que le correspondan de acuerdo a estos estatutos.

**ARTÍCULO 28.- Reuniones.-** La Junta Directiva sesionará ordinariamente por lo menos, una vez al mes mediando citación escrita del Presidente de la Junta Directiva o su suplente, con tres (3) días comunes de anticipación y extraordinariamente para atender las situaciones urgentes y que requieran atención inmediata, mediando citación escrita del Presidente de la Junta Directiva o su suplente, con un día común de antelación.

Representante legal: Edgardo Jose Yancy González Dirección de la  
fundación: Cra 12 No 9-34 Pivijay Magdalena Correo electrónico:  
[expectativasdevidaev@gmail.com](mailto:expectativasdevidaev@gmail.com)  
Celular: 3005351278- 3005352495

El quórum deliberativo lo constituye la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes y el decisorio, el voto favorable de la mitad más uno de sus asistentes. Transcurridos los 15 minutos siguientes a la hora a la cual fue citada la sesión, la Junta Directiva podrá deliberar y tomar decisiones si hay el quórum decisorio.

### **PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA**

**ARTÍCULO 29.- Presidente de la Junta Directiva.- Elección.-** El Presidente de la Junta Directiva es el Representante legal de la FUNDACIÓN y es elegido por la Asamblea General, para periodos de Dos (2) años. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales su suplente lo reemplazará con las mismas facultades y limitaciones.

El Presidente de la Junta Directiva continuará al frente de sus funciones hasta tanto se produzca nueva designación y entrega del cargo.

**ARTÍCULO 30.- Funciones.-** Son funciones del Presidente de la Junta Directiva:

- a) Actuar como representante legal de la Fundación.
- b) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la Fundación.
- c) Velar por los intereses de la Fundación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la Fundación; sin dicha firma tales actos no tendrán validez.
- d) Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la Fundación.
- e) Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Tesorero de la Fundación los pagos, dentro de sus limitaciones.
- f) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la Fundación y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos.
- g) Presentar a la Asamblea General de Fundadores informe escrito sobre la marcha de la fundación y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria.
- h) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva, y los principios de la fundación.

Representante legal: Edgardo Jose yancy González Dirección de la fundación: Cra 12 No 9-34 Pivijay Magdalena Correo electrónico: [expectativasdevidaev@gmail.com](mailto:expectativasdevidaev@gmail.com)  
Celular: 3005351278- 3005352495

- i) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.
- j) Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de LA FUNDACIÓN. Cuando éstos excedan de Doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes necesita de autorización previa de la Junta Directiva.
- k) Colocar a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea, los planes, programas y proyectos de la Fundación.
- l) Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos.
- m. Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.

**PARAGRAFO: Del Representante Legal Suplente:** El Suplente del Presidente de la Junta Directiva es el Representante Legal Suplente de LA FUNDACIÓN, quien tendrá las mismas funciones del Representante Legal, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste.

#### **SECRETARIO GENERAL**

**ARTÍCULO 31.- Funciones.** El Secretario General será el responsable de las actas de la Fundación y tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

- a) Asistir a las reuniones de la Asamblea y de la Junta Directiva, elaborar las actas correspondientes, firmarlos conjuntamente con el Presidente y ponerlas a disposición de los integrantes.
- b) Levantar el libro donde se registren las sanciones.
- c) Representar la firma del Presidente en los actos que lo requieran y firmar en ausencia de él la correspondencia especial.
- d) Notificar, comunicar y publicar, según el procedimiento que deba seguirse en cada caso, los acuerdos, resoluciones, programaciones, boletines y en general divulgar las actividades de la Fundación.
- e) Comunicar la convocatoria para las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y la Junta directiva.
- f) Llevar en orden alfabético una lista actualizada de los integrantes con su respectiva dirección y teléfono, en el libro de integrantes.

Representante legal: Edgardo jose yancy González Dirección de la  
fundación: Cra 12 No 9-34 Pivijay Magdalena Correo electrónico:  
[expectativasdevidaev@gmail.com](mailto:expectativasdevidaev@gmail.com)  
Celular: 3005351278- 3005352495

- g) Realizar un inventario general de la Fundación con el Tesorero, donde firmen el documento pertinente.
- h) Las demás que estos estatutos, la Asamblea General o la Junta Directiva le asignen.

**PARAGRAFO: Del Secretario General Suplente:** El Suplente del Secretario de la Junta Directiva es el Secretario de LA FUNDACIÓN, quien tendrá las mismas funciones del Principal, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste.

### **TESORERO**

**ARTÍCULO 32.- Funciones.-** El tesorero tendrá la función de velar por los bienes de la Fundación, recibir los aportes de los integrantes de la Fundación, las donaciones y auxilios de entidades privadas, elaborar el inventario de la Fundación conjuntamente con el Secretario Y firmar junto con el Representante legal los cheques y movimientos que impliquen manejo de las cuentas bancarias.

### **CAPITULO QUINTO**

#### **PATRIMONIO**

**ARTÍCULO 34.- Patrimonio.-** El patrimonio de la Fundación está constituido por la totalidad de los bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles, títulos valores adquiridos o que se adquieren, archivos, acreencias, contratos, de los cuales se llevará un inventario debidamente valorizado.

**PARAGRAFO:** La Fundación emprenderá funciones con un fondo inicial conformado por la suma total de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.), los cuales fueron aportados así en dinero en efectivo por cada uno de los Asociados fundadores. La Asamblea General determinará cada año la cuota de mantenimiento.

**ARTÍCULO 35.- Origen de los Fondos.-** Los Fondos de la Fundación provienen de:

- a) Los aportes ordinarios y extraordinarios hechos por los integrantes de la Fundación.
- b) El producto de contratos o convenios que para la prestación de servicios celebre la Fundación.
- c) El valor de las donaciones, subsidios, aportes, contribuciones y similares, que por parte de personas naturales o jurídicas privadas, regionales, nacionales internacionales o extranjeras se la hagan a la fundación.

Representante legal: Edgardo jose yancy González Dirección de la fundación: Cra 12 No 9-34 Pivijay Magdalena Correo electrónico: [expectativasdevidaev@gmail.com](mailto:expectativasdevidaev@gmail.com)  
Celular: 3005351278- 3005352495

- d) Las utilidades y rentas obtenidas de sus propios bienes.
- e) En general todos los ingresos que a su nombre se puedan obtener lícitamente.

**ARTÍCULO 36.- Destino del Patrimonio.-** Los bienes y fondos de la Fundación son indivisibles; ni los fundadores, ni persona alguna derivan de la fundación ventajas especiales, ni recibirán suma alguna por concepto de utilidades o reparto de excedentes.

Las personas naturales o jurídicas que donen bienes a la Fundación no tendrán dentro de ella preeminencia alguna por el solo hecho de la donación.

Ninguna parte de las utilidades de la Fundación, ni las valoraciones, provechos, rentas o beneficios que se obtengan ingresarán en ningún momento al patrimonio de los integrantes de la Fundación, ni aún por razón de liquidación; las utilidades serán aplicables, en cuanto no se capitalicen, a los fines de la Fundación y en caso de liquidación se observará lo previsto por las leyes y los estatutos.

**ARTÍCULO 37.- Del Presupuesto.-** El presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión de la Fundación será presentado por el Presidente de la Junta Directiva, para la revisión y aprobación de la Asamblea Ordinaria de cada año, el cual deberá ser enviado con la convocatoria y será ejecutado durante los doce (12) meses siguientes.

**ARTÍCULO 38.- Aportes de la Fundación.-** El aporte mensual de sostenimiento de la Fundación lo determinará cada año la Asamblea General.

**ARTÍCULO 39.- Cuotas Extraordinarias.-** Las cuotas extraordinarias podrán acordarse una sola vez en el ejercicio fiscal y con el exclusivo fin de atender una ineludible e imprevista necesidad para realizar una provechosa inversión de beneficio común, dentro de los objetivos de la Fundación. El Valor de las cuotas extraordinarias estará acorde a la necesidad.

**ARTÍCULO 40.- De la Conservación y Manejo de los Bienes y Fondos:** La guarda, conservación, incremento y manejo de los bienes y fondos de la Fundación están bajo la exclusiva responsabilidad de la Junta Directiva y para garantizarla se presentarán las finanzas y se tomarán los seguros para las cuantías que cubran los posibles riesgos. Las primas correspondientes serán pagadas por la Fundación.

Los Fondos de la Fundación se mantendrán a través de cuentas bancarias, cuentas de ahorro, títulos de captación, CDT, cédulas de capitalización nacional o extranjera abiertas a su nombre; las erogaciones se firmarán por el tesorero y el representante legal.

Representante legal: Edgardo jose yancy González Dirección de la  
fundación: Cra 12 No 9-34 Pivijay Magdalena Correo electrónico:  
[expectativasdevidaev@gmail.com](mailto:expectativasdevidaev@gmail.com)  
Celular: 3005351278- 3005352495



## **CAPÍTULO SEXTO**

### **CONTROLES E INFORMACIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA ARTÍCULO 41.-**

**Libro Registro de Asociados.-** LA FUNDACIÓN cuenta con un libro de registro interno denominado "LIBRO DE ASOCIADOS", en el cual se inscribirán todos los datos y novedades, que permitan precisar de manera actualizada la identificación, ubicación, calidad del asociado, así como la dirección reportada de su domicilio o lugar de trabajo, las cuales regirán para efectos de realizar todas las notificaciones y convocatorias relacionadas con LA FUNDACIÓN.

Los Asociados deberán suministrar dentro de los primeros quince días del año, información completa para actualizar las novedades. El Presidente de la Junta Directiva llevará y mantendrá actualizado el libro, bajo su dependencia y responsabilidad.

**ARTÍCULO 42.- Libro de actas.-** En un mismo libro, se llevará las actas de la Asamblea y de la Junta Directiva.

Las actas tendrán una numeración consecutiva, indicando a qué autoridad de LA FUNDACIÓN corresponde cada una de esas actas.

**ARTÍCULO 43.- Actas.-** De cada sesión se levantará un acta que se transcribirá por orden cronológico en el libro de Actas registrado para tal efecto, la cual será firmada por el Presidente y el Secretario de la respectiva sesión. Tales actas deberán contener, por lo menos, su número de orden, la fecha y hora de iniciación de la sesión, el lugar, su carácter ordinaria o extraordinaria, la forma como se hizo la convocatoria (indicando quien convoca, cuando convoca y como convoca), el nombre de los asistentes, los asociados que representan y su clase, la condición en que lo hacen y el número de votos de que disponen, la elección de Presidente de la sesión, el nombre de quien fue designado como Secretario, los temas tratados, las decisiones tomadas, con indicación de los votos a favor y en contra o en blanco, la relación sucinta de los informes rendidos, las constancias dejadas por los asistentes con sus nombres, la constancia de la aprobación por la propia autoridad de LA FUNDACIÓN en la respectiva sesión o la designación de una comisión entre los asistentes para tal efecto, en su caso, y la hora de clausura.

**ARTÍCULO 44.- Libros de Contabilidad y Estados Financieros.-** LA FUNDACIÓN diligenciará oportunamente su contabilidad en los libros oficiales y auxiliares pertinentes aplicando técnica y principios de aceptación general en Colombia para esto la fundación designara la responsabilidad del manejo contable a un profesional en Contaduría, quien ejercerá control y cuidado de los movimientos financieros y contables que se desarrollen con ocasión al objeto social y sin ánimo de lucro que presta la fundación a efecto de presentar oportunamente estados financieros intermedios a la Junta Directiva. Ésta presentará a la Asamblea General, dentro de los tres meses siguientes a la finalización de cada año calendario, estados financieros de propósito general.

Representante legal: Edgardo jose yancy González Dirección de la  
fundación: Cra 12 No 9-34 Pivijay Magdalena Correo electrónico:  
[expectativasdevidaev@gmail.com](mailto:expectativasdevidaev@gmail.com)  
Celular: 3005351278- 3005352495

## CAPÍTULO SÉPTIMO

### DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

**ARTÍCULO 45.-** La Fundación se podría disolver por decisión de la Asamblea General, teniendo en cuenta las siguientes causales:

- a) Cuando las cuatro quintas partes (4/5) de la Asamblea, o sea, sus integrantes así lo decidan, excepto cuando exista un número igual o mayor a la mitad más uno de los integrantes fundadores en contra de la disolución y dichas personas quedarán como únicos integrantes activos de la Fundación.
- b) Imposibilidad para cumplir los objetivos para los cuales fue creada.
- c) Cambio por mandato de la Ley de los fundamentos de la Fundación.
- d) Por el cese de actividades de LA FUNDACION, por un período mayor a dos años.
- e) Por extinción del patrimonio de LA FUNDACION.

**ARTÍCULO 46.-** En caso de disolución, los bienes muebles e inmuebles, los documentos y material informativo, los valores y títulos y los implementos de trabajo pertenecientes a la Fundación, serán donados a un grupo o institución similar en cuanto a sus fines con la que se contiene en estos estatutos, la cual tenga Personería Jurídica y será determinada por la Asamblea General.

**ARTÍCULO 47.- Liquidación.** En caso de disolución, la Asamblea General designará la persona o personas que actuarán como liquidador o liquidadores para finiquitar las operaciones de LA FUNDACION. Mientras no se haga, acepte e inscriba la designación de liquidador, actuará como tal el Representante Legal inscrito.

**ARTÍCULO 48.- Liquidación.-** El liquidador o quien haga sus veces tendrá las facultades de representación, administración y disposición necesarias para concluir las operaciones en curso, con las mismas limitaciones señaladas al Presidente de la Junta Directiva.

En consecuencia, las que superen tales límites, deberán ser autorizadas por la Junta Directiva, al igual que la provisión de cargos absolutamente indispensables para adelantar la liquidación.

El liquidador dará cumplimiento a las normas especiales vigentes sobre sesiones de los órganos de dirección y sobre la liquidación de personas jurídicas sin ánimo de lucro, publicará tres (3) avisos en un periódico de amplia circulación nacional, dejando entre uno y otro un plazo de quince (15) días, en los cuales informará el proceso de liquidación, invitando a los acreedores a hacer vales sus derechos,

Representante legal: Edgardo jose yancy González Dirección de la  
fundación: Cra 12 No 9-34 Pivijay Magdalena Correo electrónico:  
[expectativasdevidaev@gmail.com](mailto:expectativasdevidaev@gmail.com)  
Celular: 3005351278- 3005352495

elaborará el inventario y avalúo de bienes y derechos cuya titularidad corresponda a LA FUNDACIÓN, procederá a la cancelación del pasivo de la entidad teniendo en cuenta las normas sobre prelación de créditos.

El remanente, una vez atendido el pasivo externo de la entidad, se entregará a una o varias entidades privadas sin ánimo de lucro, de preferencia a aquellas en las cuales tenga participación a cualquier título LA FUNDACIÓN; de objeto igual, similar o complementario al de la misma, según decisión de la Asamblea General.

## **CAPÍTULO OCTAVO**

### **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

**ARTÍCULO 50.-** Todas las diferencias surgidas entre los miembros, sus directivos y/o representantes legales, así como entre éstos y la Fundación, serán resueltas en primera instancia, a través de una conciliación extrajudicial en derecho que será intentada ante la Cámara de Comercio de Santa Marta. Si fracasa la conciliación por cualquier circunstancia, se integrará un Tribunal de Arbitramento, que decidirá en derecho y funcionará en la Cámara de Comercio de Santa Marta, aplicando sus reglas de procedimiento.

### **CLÁUSULAS TRANSITORIAS.-**

#### **ARTÍCULO 51.- NOMBRAMIENTOS.- a.**

##### **Representante Legal:**

Principal. Nombre: **EDGARDO JOSE YANCY GONZALEZ**

Documento de identificación No. 9.876.923 de Pivijay, Magdalena

Suplente. Nombre: **ANDRES ALFONSO YANCY GONZALEZ**

Documento de identificación No. 1.079.910.635 de Pivijay, Magdalena

##### **b. Junta Directiva**

##### **PRINCIPALES:**

Nombres

**PAULINA MERCEDES PERTUZ MERCADO Secretario General**

Documento de identificación No. 57.301.599 de Pivijay, Magdalena

**DANIEL DAVID RIVERA DE LA CRUZ Tesorero**

Documento de identificación 1.079.916.454 de Pivijay, Magdalena.

Representante legal: Edgardo jose yancy González Dirección de la fundación: Cra 12 No 9-34 Pivijay Magdalena Correo electrónico: [expectativasdevidaev@gmail.com](mailto:expectativasdevidaev@gmail.com)  
Celular: 3005351278- 3005352495

## SUPLENTE

Nombres:

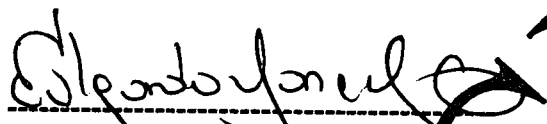
**ADIS GONZALEZ RODRIGUEZ Secretario Suplente**

Documento de identificación 26.825.333 de Pivijay, Magdalena.

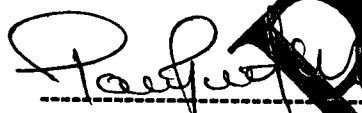
Todos los designados, estando presentes han manifestado complacidamente su aceptación a los cargos y han expresado su compromiso y entrega para el ejercicio de sus funciones

**ARTÍCULO 52.- Aceptación y Constitución.-** En señal de entendimiento, aprobación y adhesión a los términos de los anteriores estatutos y aceptación de las designaciones a nosotros conferidas hemos firmado estos estatutos en Pivijay, Magdalena, a los VEINTITRES (23) días del mes de Septiembre del año 2016.

**SE FIRMA POR EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO.**



EDGARDO JOSE YANCY  
GONZALEZ  
PRESIDENTE



PAULINA MERCEDES PERTUZ RODRIGUEZ  
SECRETARIO GENERAL

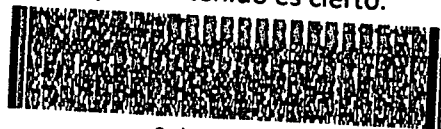


**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**  
**Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015**



719

En la ciudad de Pivijay, Departamento de Magdalena, República de Colombia, el veintitrés (23) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), en la Notaría Única del Círculo de Pivijay, compareció:  
PAULINA MERCEDES PERTUZ MERCADO, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #0057301599 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



3qhtesguy11y  
23/09/2016 - 10:06:07

EDGARDO JOSE YANCY GONZALEZ, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #0009876923 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

*Edgardo Yancy Gonzalez*  
Firma autógrafo

5d3cet0mky9y  
23/09/2016 - 10:08:05

Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados a través de autenticación biométrica, mediante cotejo de su huella dactilar contra la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Este folio se asocia al documento de estatutos de la fundación expectativas de vida, en el que aparecen como partes PAULINA MERCEDES PERTUZ MERCADO EDGARDO JOSE YANCY GONZALEZ y que contiene la siguiente información 26 FOLIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE PIVIJAY  
DR. OSVALDO DEL ROSARIO GONZÁLEZ DÍAZ  
NOTARIO ÚNICO



OSVALDO DEL ROSARIO GONZÁLEZ DÍAZ  
Notario Único del Círculo de Pivijay

NOTARIA ÚNICA  
DR. OSVALDO DEL ROSARIO GONZÁLEZ DÍAZ  
NOTARIO ÚNICO



## Camara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena

AV. LIBERTADOR No. 13 - 94  
Teléfonos: 4230828 SANTA MARTA

La Camara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena se permite comunicarle que, el (los) documento(s) presentado(s) por usted señalado(s) en la referencia, se inscribirá(n) en el registro que lleva esta Cámara de Comercio, una vez se observe lo siguiente:

### DEVOLUCION CONDICIONAL

**Expediente:**

**Razón Social o Nombre:** FUNDACION EXPECTATIVAS DE VIDA

**Tipo de trámite:** 2.- REGESADL - CONSTITUCION DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

**Número de radicado:** 16232970

**Devolución No. :** 112

**Fecha de la abstención. :** 20161005

### MOTIVOS DE LA DEVOLUCION

**1.) Observaciones:**

Precisar la denominación de la Fundación, dado que, la indicada en el artículo primero del estatuto discrepa del encabezado del mismo, lo dispuesto en el acta, la consignada en los formularios y la señalada en las cartas de aceptación de cargos. Tener presente que las comillas, comas, espacio, puntos, apostrofes, tildes y demás caracteres son distintivos del nombre

Antes de reingresar la documentación, se recomienda solicitar asesoría en la oficina de PQRs de nuestra entidad.

Cordialmente

**SARA PAULINA ESPINOSA SOLANO**

Esta devolución se efectúa con base en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en ningún caso constituye una negativa a la petición de registro. El presente acto es de trámite y contra el no proceden los recursos de ley. De conformidad con lo establecido en el art. 17 del C.P.A.C.A. pasado un término máximo de un (1) mes desde la fecha de emisión del presente requerimiento sin que el peticionario haya procedido a aportar o completar la información y/o documentos solicitados, ni haya solicitado prórroga del plazo conferido por ley, se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o actuación. Por tanto, vencidos los plazos establecidos en este artículo, esta Entidad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales. Los usuarios pueden conocer e informarse del estado del trámite solicitado a través del sitio Web de la entidad: [www.cccsm.org.co](http://www.cccsm.org.co), o por vía telefónica al 4230828. Cualquier información adicional o aclaración con gusto le será suministrada en la oficina de Coordinación de P.Q.R's en la sede principal de la entidad o directamente en la sede de la Cámara de Comercio donde presento la solicitud en referencia. En caso de solicitar devolución de dineros, ver las instrucciones al respaldo de este formato.

**AL REINGRESAR EL DOCUMENTO ANEXE ESTA COMUNICACIÓN PARA AGILIZAR EL ESTUDIO JURIDICO POSTERIOR DEL DOCUMENTO DE LA REFERENCIA**

CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MART  
PARA EL MAGDALENA

Calle 6 # 8-57 Tel. 4142175

Sede: Fundación

NT: 891780160-9

FECHA: 2016-10-05 OPERAC.: 03C591005809

NUM.REC: RFAKN9 RECIBO NO. R001773661

NUM.RAD: 16232970

HORA: 1317599 PAGINA 1 DE 1

USUARIO: ALBERTOC

MAT/INSC: ()

EDAGRO YANCY GONZALEZ

NIT/CC: 9876923 RUE:

FORMA DE PAGO: Efectivo

| DESCRIPCION | DET. | VALOR |
|-------------|------|-------|
|-------------|------|-------|

|                |      |        |
|----------------|------|--------|
| ESCDCCONSESADL | 2016 | 36,000 |
|----------------|------|--------|

|            |      |        |
|------------|------|--------|
| IMPESALSIN | 2016 | 15,000 |
|------------|------|--------|

|                  |  |        |
|------------------|--|--------|
| *** TOTAL PAGADO |  | 51,000 |
|------------------|--|--------|

Código de barras: 16232970

Para conocer el estado de su tramite  
dirijase a:

[http://sliaws3.confecamaras.co/cnr.php?e  
m=32&cb=16232970](http://sliaws3.confecamaras.co/cnr.php?e<br/>m=32&cb=16232970)

EL IMPUESTO DE REGISTRO RECAUDADO POR  
LA CAMARA DE COMERCIO SE TRANSFIERE  
EN SU TOTALIDAD A LA GOBERNACION DE  
ACUERDO CON LAS NORMAS VIGENTES.

CRECIENDO CONTIGO

---- FINAL DEL RECIBO ----



CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA  
NIT: 891.780.160-9

INSCRITO EL 11 DE OCTUBRE DE 2016, BAJO EL NUMERO  
00016499 DEL LIBRO I - DE LAS PERSONAS JURIDICAS  
SIN ANIMO DE LUCRO A NOMBRE DE FUNDACION  
EXPECTATIVAS DE VIDA

ACTO: CONSTITUCION DE LA FUNDACION EXPECTATIVAS DE  
VIDA; JUNTA DIRECTIVA; PRESIDENTE EDGARDO JOSE  
YANCY; SUPLENTE ANDRES ALFONSO YANCY  
GONZALEZ.  
MATRICULA: S0506507  
RECIBO: R001773661.

Sara Espinosa Solano  
ABOGADO REGISTROS PUBLICOS